ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SILVINA GABRIELA ACUÑA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, 21-02966256-5", Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra, Nominación de Rosario se dictó la siguiente resolución:" Rosario, 29/09/25, AUTOS Y VISTOS: Los caratulados "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", en virtud del principio general que impera en los procesos liquidativos, en concordancia con la Resolución Nº 559 del 30/06/2025 y no habiéndose realizado la totalidad del activo disponible en la presente quiebra, se procede a dictar la presente resolución ampliatoria con el objetivo de establecer las fechas de venta por licitación de los bienes falenciales, correspondientes a los Bloques II y III. Asimismo, por los demás puntos, formalidades y condiciones deberá estarse a lo resuelto en el decisorio mencionado ut supra. RESUELVO: 1) Fijar fecha de exhibición de los bienes a licitarse para el día 14 de octubre de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. Deberá realizarse en el depósito ubicado en calle Suipacha Nº 1138 de Rosario, notificando al fallido o sus actuales ocupantes a los efectos de permitir el acceso a los interesados. 2) Fijar el día 27 de octubre de 2025 a las 12:00 horas para el vencimiento de presentación de ofertas. 3) Fijar como fecha para la audiencia de apertura de sobres el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si este no lo fuere. Dicha audiencia se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado, con presencia de la Sindicatura y la Martillera designada en autos. En el mismo acto, ante el Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta la que ofrezca el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio constituido. 4) Fijar las retasaciones de los bienes pendientes de realización en un 25% con precio base de \$5.000.000 para el bloque I y \$9.000.000 para el bloque II. 5) Ordenar la publicidad para el llamado de la licitación durante tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "La Capital". Firmado: Dr. Sergio A González -Secretario-Dr. Luciano D. Carbajo - Juez-. Todo ello conforme lo establecido precedentemente. Consultas Martillera Silvina Gabriela Acuña celular 341 3284536 y correo electrónico asilvinagabriela@yahoo.com. Secretaría, 6 de Octubre de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario.

JOSE C. GELI

S/C 550631 Oct. 16 Oct. 20	
	POR

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 17ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria Subrogante. Dra. SILVIA BEDUINO-Jueza. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "RIVERO HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937649-9), Martillero Sr JOSE C GELI (Matricula 961-G-78- DNI 12.520.110) REMATARA: el día 27 de OCTUBRE de 2025 a las 14:00hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 los siguiente Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el en construcción, situado en esta ciudad, designado en el Nº 14 de la Manzana letra "B" y ubicado de acuerdo al mismo en la calle García del Cesio entres las de Juan José Paso y Republica, a los 45 mts de Juan José Paso hacia el Norte: compuesto de 44 metros de frente al Oeste, por 8 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle García del Cesio. Al Este con Asociación de la Cooperado Parroquia de Rosario, al Norte con el lote13; y al Sud con el lote 15. Encierra una Superficie Total de:352 metros cuadrados. Dominio: Matricula 16-65135-Dpto. Rosario.-.-Consta dominio-(100%- DNI 6.059.238-CUIT- 20-06059238-2) Gravámenes: Restricciones-Limitación: Afectaciones. etc- Asiento 1: Presentación 153.140- fecha 06/06/2019 Incorporado de Oficio-Repetición de nota.- Asiento 2: Presentación:313.478- fecha 28/02/1996. Bien de Familia.- Asiento 3: Presentación 317.332-Fecha 12/11/2019.-Embargo \$ 865.264- Autos; Caja de Seq. Social Prof. Ciencias Econom S.Fe CAM II c/Demandado s/ Apremio-Expte 977/2018 - Juzgado Laboral 8va nom.Rosario. Inhibiciones: 1) Aforo 214924-Fecha 07/08/2019-Tomo 131-Letra I-Folio 5935-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio. Juzg.Lab 1ra Nom,Rosario (SF).- 2) Aforo 156262-Fecha 10/06/2021-Tomo 133-Letra I-Folio 2093-Monto: \$ Sin Monto Caratula: autos del Rubro. Este Juzgad actuante.-3) Aforo 186093-Fecha 07/08/2024-Tomo 136-Letra I-Folio 3205-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio Juzg. Lab 1ra Nom. Rosarjo (SF).- Hipotecas: u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la Primera base de \$ 247.095.00 Segunda Base \$ 185.32-f:250.- Tercera y Última Base \$ 92.660.625.- CONDICIONES: Se ha dictado el decreto del tenor siguiente: Al escrito cargo Nº 10974/2025 se provee: Agréguense las constancias acompañadas. Atento a lo solicitado, designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cesio № 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 23 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno Nº 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$247.095.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de \$185.321.250, y de persistir la falta de interesados, con una última base del 50% de la segunda base, o sea, \$92.660.625. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$137.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 48 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C, o abonarse por cheque certificado. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez a robada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación -ocupado- surgen de la constatación judicial realizada (fs. 436) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo

alguno posterior a la adquisición. Intímese al demandado y/o ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 18 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liguidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales v/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas. contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional en el diario La Capital y a la contratación de los servicios de custodia policial para el día de realización de la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria Jueza-Rosario, 18 de septiembre de 2025. Al escrito cargo Nº 11209/2025 se provee: Atento a lo solicitado, designase nueva fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosio Nº 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 27 de Octubre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno Nº 1546 de Rosario, bajo las mismas condiciones establecidas mediante decreto de fecha 15/09/2025. Notifíquese conjuntamente con la providencia mencionada. DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO. Secretaria. DRA. MA. SILVIA BEDUINO -Jueza. Exhibición: Día 23 y 24 de Octubre de 2025 en el horario de 16/18 hs,- Mayores Informes:

Martillero José C Geli.-Cel:341-5-469564-Uosecgeli@hotmail.com y/o Martillero Colaborador Sr. Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra. Ma. Florencia Di Rienzo – Secretaria – Rosario, Septiembre de 2025.

S/C 550649 Oct. 16 Oct. 20

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señora Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, la Secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA Y OTROS C/OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-02907813-8, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de septiembre de 2025. Concurra el martillero por mesa de entradas con los originales de los informes C del Registro General a fin de su cotejo. Téngase por designado el día 7 de noviembre a las 13:30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, provincia de Santa Fe, a los fines de la realización de la subasta del 100% del inmueble registrado al Tomo 1052 Folio 25 N º332584 PH Departamento Rosario. A los fines de la publicación de edictos, desígnese el diario BOLETÍN OFICIAL. Téngase presente las demás condiciones de subasta. Agréquense los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con carácter de desocupable. El inmueble saldrá a subasta con una base de \$62.580.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. 2) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs, haciéndose saber al ocupante a fin de que permita el ingreso. Asimismo, hágase saber de los presentes al acreedor hipotecario de 1ºgrado. Notifíquese a las partes y al síndico interviniente en el expediente RICO MARIA ALICIA RITA SI CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ 21- 02988564-5) del Juzgado de Distrito Civil y Comercial №3 de Rosario. Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria Dra. Lucrecia Mantello. Juez.- y "Rosario, 02 de octubre de 2025. Ampliando el decreto de fecha 1810912025 se hace saber que la fecha fijada para la subasta en autos es el 7 de noviembre de 2025. Notifíquese. Acompáñense edictos y notificaciones en forma. Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria Dra. Lucrecia Mantello. Juez.-El inmueble a subastarse consiste en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros 1188/90/94/98 - Calle Mendoza Nº 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, deposito y en entrepiso otro deposito.- Tiene dos patios, y espacio entrepiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio.- Registrando: Hipoteca en 1er grado al Tº 596B Fº293 №393272 por U\$S 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura № 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al Tº 597B F°81 № 323189 del 3/4/2017 por U\$S 40.000.- mediante escritura № 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.e Inhibición al Tº 35 IC Fº 70 Nº 950130 orden Juez 1era. Inst. Dto. C C 3era. Nom. Rosario en autos Rico, María Alicia Rita s/Concurso preventivo.- En autos e encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar. Conforme resolución 745 AFIP CUIT Martillero 20-11270660-8 Matrícula 161-R-6 y documento propietaria DNI 12.585.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 6 DE Octubre de 2025.

\$ 900 550674 Oct. 16 Oct. 20